

Oficio Número PMV/SHA/2079/2021

Asunto: relativo a sugerencias

Maestro Erik Gerardo Ramírez Serafín
Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato
Presente:

El que suscribe Licenciado Raúl Mosqueda Delgadillo, Encargado de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, por este medio reciba un cordial saludo y así mismo le expongo lo siguiente:

En relación a su Atenco oficio número SEA/SE/134/2020, dirigido al Honorable Ayuntamiento de este Municipio; Me permito informarle:

Que el Municipio de Villagrán, Guanajuato ACEPTA la recomendación no vinculante contenida en el Acuerdo CCSE/004/2020, y, en ese tenor, se indican las medidas tomadas y las que se tomaran:

- Respecto al cumplimiento de los tópicos de la Ley Orgánica, para el adecuado funcionamiento de las Contralorías, en el caso particular, se cuenta con un Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Villagrán, Guanajuato, publicado en el periódico Oficial en fecha 26 de octubre de 2018.
- Se cuenta con la estructura de la contraloría debidamente autorizada en acuerdo de fecha 29 de marzo del 2019, en la décima segunda sesión ordinaria de ayuntamiento bajo el acta número 031, punto número 9 del orden del día, en el cual se ha reconocido la autonomía técnica y de gestión de las Contralorías, así como la independencia entre las distintas autoridades que la integran, lo anterior después de llevadas diversas reuniones con los integrantes del Honorable Ayuntamiento, además con la comisión de contraloría, tendiente al cumplimiento de los mínimos legales.
- Relativo al Reglamento para la conformación del Comité Municipal Ciudadano, en acuerdo de la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 14 de mayo del 2021 bajo el acta número 115, punto 9 del orden del día, se presentó el documento propuesto por la Alianza de Contralores con el contenido básico para la Creación del Comité, la cual se realizará una vez que sea publicado en el periódico oficial. Así también se procurará lo referente a la capacitación del Comité respectivo, sobre sus funciones y las labores de la contraloría y en caso de ser necesario, se solicitará les sea brindada asesoría por el comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, en los términos de la Ley Orgánica.
- Desde el mes de febrero de 2018, se han generado presentaciones sobre las funciones y atribuciones de las contralorías, expuestas a Integrantes del Ayuntamiento como a los Directores de la Administración, a efectos de concientizar sobre la actividad que realicen y la participación necesaria de las diversas dependencias.



• Respecto a establecer los procedimientos de servicio civil de carrera, manuales de procesos y procedimientos, se ha dado la instrucción a la Oficialía Mayor, para que realice un estudio de las necesidades de reglamentación interna de las dependencias que aún no cuenten con la misma, y se haga la propuesta de un reglamento de servicio civil de carrera. En el caso del OIC, se cuenta con una propuesta de perfiles elaborados por la propia contraloría el cual será valorado y se dará el trámite correspondiente a fin de favorecer la inclusión de personal con los perfiles más adecuados al servicio. Así también, se le encomendó que realice el estudio sobre las previsiones materiales, humanas, de organización y tecnológicas necesarias para dar el adecuado cumplimiento a las leyes de la materia.

Sin más por el momento me despido de Usted muy cordialmente.

ATENTAMENTE
Villagrán, Guanajuato 20 de mayo del 2021

Licenciado Raúl Mosqueda Delgadillo
Encargado de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento

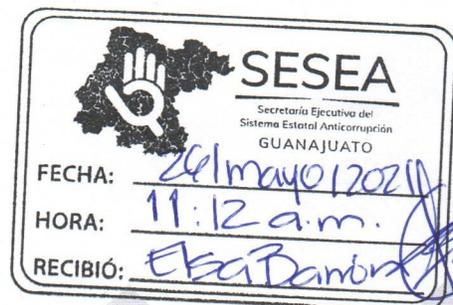
C.c.p. Archivo



ADMINISTRACIÓN
2018 - 2021

SECRETARÍA
AYUNTAMIENTO

VILLAGRÁN, GTO.



Juntos lo vamos a lograr

MAESTRO ALEJANDRO SIERRA LUGO
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
P R E S E N T E:

EL QUE SUSCRIBE **LICENCIADO RAÚL MOSQUEDA DELGADILLO**, ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VILLAGRAN, GUANAJUATO, ACTUANDO EN FORMA LEGAL EN EL EJERCICIO DE SU CARGO HAGO CONSTAR Y:

C E R T I F I C O: QUE EN EL ACTA **NÚMERO 115 SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIO** DE AYUNTAMIENTO, DE FECHA **14 DE MAYO DEL 2021** Y DENTRO DEL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA **NÚMERO 9** REFERENTE A: ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE CONTRALOR MUNICIPAL Y LA CREACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO; ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO SE SIRVIÓ EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO: PUNTO 9.- ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE CONTRALOR MUNICIPAL Y LA CREACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO.

EL LICENCIADO **ÓSCAR ARVIZU BRIONES** CONTRALOR MUNICIPAL, PRESENTA OFICIO NÚMERO PMV/CMV/110/2021 DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO Y TURNADO A ESTA SECRETARÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL CUAL A LA LETRA DICE:

Por medio del presente, le envío un cordial saludo, a la vez que aprovecho para exponer lo siguiente:

Que nuestra Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, des del 01 de julio de 2019, fueron reformados, en lo que respecta a las futuras elecciones del Contralor Municipal, para lo cual, señala en el párrafo tercero del numeral 131 que será nombrado por el Ayuntamiento a partir de una terna formulada por el Comité Municipal Ciudadano, refiere Textual:
Artículo 131. La Contraloría.....

El titular de la Contraloría Municipal durará en su cargo un periodo de cinco años, sin posibilidad de designación en el periodo inmediato, y será nombrado por el Ayuntamiento a partir de una terna formulada por el Comité Municipal Ciudadano.

Así también señala el párrafo quinto:

La integración y funcionamiento del mecanismo de consulta se establecerá en el reglamento municipal respectivo, apegándose a los principios de gobierno abierto, equidad, oportunidad, transparencia, imparcialidad y honradez; garantizándose la participación de los ciudadanos, en particular y de la sociedad civil organizada.

De lo anterior, se desprende la necesidad de que el Honorable Ayuntamiento emita el reglamento respectivo en los términos de Ley.

Para apoyar a lo anterior, remito la propuesta de reglamento para la elección de contralor municipal y la creación del Comité municipal ciudadano, que formula la Alianza de Contralores, remitida vía correo electrónico el día 27 de abril de 2021, en la que realizan una propuesta muy básica para efectos de que sea revisada y nutrida por el órgano colegiado y, en su momento, se apruebe el reglamento respectivo.

EN USO DE VOZ EL ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL AUTORIZAR EL USO DE VOZ DEL CONTADOR ALEJANDRO ROARO PERSONAL ADSCRITO A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, PARA QUE AMPLÍ ESTE TEMA; POR LO QUE SOMETIDO A CONSIDERACIÓN ES APROBADO EL USO DE VOZ.

EN USO DE LA VOZ EL CONTADOR ALEJANDRO ROARO MANIFIESTA SE PRESENTA LA PROPUESTA DEL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL Y LA CREACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO AÚN Y CUANDO YA AHORITA ESTÁ NOMBRADO EL CONTRALOR, EL CUAL SE APLICARÍA PARA LA SIGUIENTE ADMINISTRACIÓN YA QUE SE TIENE QUE HACER UN REGLAMENTO QUE VIENE DESDE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DEL 2020, SE SEÑALÓ LA OBLIGACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UN COMITÉ CIUDADANO PARA HACER LA PROPUESTA, SI RECUERDAN EN LA ANTERIOR LEY TODAVÍA LA QUE ESTUVO VIGENTE PARA EL NOMBRAMIENTO DEL ACTUAL CONTRALOR, EL PRESIDENTE ERA QUIEN PROPONÍA LA TERNA PARA OCUPAR EL CARGO DE CONTRALOR, DESPUÉS DE EMITIR UNA CONVOCATORIA, PUBLICARLA Y TODO, AHORA NO, EN ESTA LEY LA TERNA LA PROPONE UN COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO. ESTAMOS PRESENTANDO UNA PROPUESTA MISMA QUE YA ANALIZÓ LA ALIANZA DE CONTRALORES, ES UNA PROPUESTA DEL REGLAMENTO EN MENCIÓN Y QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS BÁSICOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO Y DEL PROPIO REGLAMENTO.



VILLAGRÁN

H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

Juntos lo vamos a lograr

"2021, Año de la Independencia"

Villagrán Gto.



DESPUÉS DE VERTER VARIOS COMENTARIOS AL RESPECTO Y EN USO DE VOZ EL ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA AUTORIZACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE CONTRALOR MUNICIPAL Y LA CREACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO.

AL RESPECTO ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO ACUERDA Y APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES 9 INTEGRANTES DEL PLENO, EL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE CONTRALOR MUNICIPAL Y LA CREACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO, Y SE GIRAN INDICACIONES PARA QUE SE REALICEN LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTE PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN.

SIN OTRO PARTICULAR A QUE REFERIRME, ME DESPIDO DE USTED.

**ATENTAMENTE
VILLAGRÁN, GUANAJUATO 18 DE MAYO DEL 2021**



**LICENCIADO RAUL MOSQUEDA DELGADILLO 2018 - 2021
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA
AYUNTAMIENTO

C.C.P. ARCHIVO
C.C.P. HONORABLE AYUNTAMIENTO
C.C.P. CONTRALORÍA MUNICIPAL

VILLAGRÁN, GTO.